

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD

REF.: **Aprueba Contrato a Honorarios.**

LONGAVI, **04 MAYO 2010**

DECRETO EXENTO N° 1356 /

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. 1-3063/80;
Convenio Programa de Mejoramiento de la Atención en
el Nivel Primario de Salud "Sala E.R.A."

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 y
sus modificaciones "Orgánica Constitucional de Municipalidades";

DECRETO:

APRUEBASE, contrato de prestación de servicios
entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y **DOÑA HELEN CONTRERAS FLORES**
de profesión Kinesiólogo, conforme a las fechas que se indican en cláusula
segunda, desde el 01 de Abril de 2010 hasta el 30 de Junio de 2010.-

La Ilustre Municipalidad de Longaví, Departamento de
Salud Municipal pagará al Kinesiólogo **DOÑA HELEN CONTRERAS FLORES**
la suma de \$ 489.936.- (Cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y
seis pesos) mensuales, con impuesto incluido previa presentación de la
correspondiente boleta de honorarios.

El gasto que demande el presente contrato se imputará
a cuentas complementarias fondos directos MINSAL, Programa de Salud Sala
E.R.A. Ítem 2140507

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CESAR VIGUERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL

CMP/CVF/RP de la F/OVR/ovr.

DISTRIBUCION:

- Municipalidad
- Interesado
- Contabilidad
- Of. de Personal
- Of. de Partes.


CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

CONTRATO A HONORARIOS

En Longaví, a un día del mes de Abril del año 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Longaví representada por su Alcalde **Don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET** y **DOÑA HELEN CONTRERAS FLORES**, C.I., domiciliada en la ciudad de Linares, se conviene lo siguiente:

PRIMERO : DOÑA HELEN CONTRERAS FLORES, en su calidad de Kinesiólogo, se compromete a prestar sus servicios profesionales en el Programa de Atención Primaria Sala E.R.A., firmado entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví, a realizarse en el Centro de Salud Familiar "Amanda Benavente" de Longaví.

SEGUNDO : La jornada de trabajo de la Kinesiólogo **DOÑA HELEN CONTRERAS FLORES** será de 33 horas cronológicas semanales los días lunes, martes, miércoles, Jueves y viernes desde las 08:00 a 14:40 horas.

Se deja expresa constancia que el citado profesional atenderá pacientes según normativa Ministerial de rendimientos de morbilidades.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Longaví, Departamento de Salud Municipal pagará al Kinesiólogo **DOÑA HELEN CONTRERAS FLORES** la suma de \$ 489.936.- (Cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y seis pesos) mensuales, con impuesto incluido previa presentación de la correspondiente boleta de honorarios.

CUARTO : Tendrá derecho a 10 días de vacaciones y 6 días de permiso administrativo anual.

QUINTO : El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Abril de 2010 hasta el 30 de Junio de 2010.

SEXTO : El presente contrato pasa a ser parte integral del Decreto Exento N° 13576 de 04 MAYO 2010.

SEPTIMO : El gasto que demande el presente contrato se imputará a cuentas complementarias fondos directos MINSAL, Programa de Salud Sala E.R.A. Item 2140507

OCTAVO : A modo de aceptación y constancia firman el presente contrato en triplicado.

HELEN CONTRERAS FLORES
KINESIOLOGO C.I. 15.152.798-1

CMP/RPde la F/OVR/ovr



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE